

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 18 de agosto de 2022, para que provea, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Solfinst Nit N° 900248904 - 3
Demandada:	Daniel Arias Marín CC 94.252.771
Radicado	630014003007-2020-00417-00

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y quedarán a disposición del proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q., radicado al número 2021-304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA SOLFINST en contra de DANIEL ARIAS MARÍN por pago de total de la obligación, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- 2.1. EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% de la pensión, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales que devenga el demandado DANIEL ARIAS MARÍN como pensionado de **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANOS SA** medida que continuará vigente para el proceso ejecutivo que tramita el Segundo Civil Municipal de Calarcá Q., radicado al número 2021-304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771, conforme con lo considerado.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que el oficio 0766 del 28 de junio de 20 queda sin efectos. Igualmente **Infórmese que los descuentos deberán ser consignados a ordenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Q. para el proceso radicado al número 2021-304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771**

- 2.2. EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% de la pensión, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales que devenga el demandado DANIEL ARIAS MARÍN como pensionado de **COLPENSIONES SA** medida que continuará vigente para el proceso ejecutivo que tramita el Segundo Civil Municipal de Calarcá Q., radicado al número 2021-304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771, conforme con lo considerado.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que el oficio 0763 del 28 de junio de 20 queda sin efectos. Igualmente **Infórmese que los descuentos deberán ser consignados a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Q. para el proceso radicado al número 2021-304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771.**

TERCERO: SE ORDENA CONVERTIR los títulos judiciales que se encuentren consignados para este proceso, para el proceso que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Q radicado al número 2021-

304 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMERICAS con NIT Nro.801001136-3, en contra de DANIEL ARIAS MARIN titular de la CC Nro.94.252.771.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, una vez verificado el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 144** DEL 19 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9d25ccbfc345c84980fee98e2209a63659a764586e13ae5b6d6976034c9ee**

Documento generado en 15/08/2022 05:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>